RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019/PA-35-6 RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

Vistas las actuaciones precedentes, la Propuesta de Adjudicación del órgano competente, cuyo resumen se acompaña en el Anexo I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006, por el que se constituye la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril

HE RESUELTO

ADJUDICAR, la Contratación del 2019/PA-35-6 relativo a la contratación del Servicio público de transporte sanitario de pacientes para el Hospital de Alta Resolución La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a la empresa y por el importe que a continuación se relaciona:

AMBULANCIAS BARBATE, S.COOP.AND

Los importes mensuales para las distintas modalidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas (apartado 4.4):

MODALIDAD	SERVICIO TRANSPORTE	DURACIÓN [meses]	IMPORTE [€/mes]	IMPORTE [€]
A	Programado	2	4.600,00 €	9.200,00 €
B	Programado	2	8.200,00 €	16.400,00 €
C	Programado	8	8.200,00 €	65.600,00 €
	Urgente	8	26.492,00 €	211.936,00 €

El importe máximo del contrato corresponde con aplicar la opción C durante la totalidad del contrato, resultando el importe especificado a continuación:

MODALIDAD	DURACIÓN [meses]	IMPORTE [€/mes]	IMPORTE OFERTADO [€]
C	12	8.200,00 €	98.400,00 €
	12	26.492,00 €	317.904,00 €
		TOTAL	**416.304,00 €**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurra quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación y pasado este plazo el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El plazo del contrato será de 12 meses.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, potestativamente, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, según lo establecido el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Púbico y contra esta resolución que agota la vía administrativa sólo cabra la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a 12 de septiembre de 2019.
EL DIRECTOR GERENTE
P.P EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

EXPEDIENTE 2019/PA-35-6 RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

ANEXO I

1. **Las empresas que han sido admitidas o excluidas al procedimiento, son :**

SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
AMBULANCIAS BARBATE, S.COOP.AND	ADMITIDA
AMBULANCIAS CIVERA, S.L.	ADMITIDA

2. **Valoración:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS / EMPRESAS	*AMBULANCIAS BARBATE, S.COOP.AND*	*AMBULANCIAS CIVERA, S.L.*	*SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L.*
A. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor	**25,00**	**19,50**	**17,75**	**8,50**
Requisitos técnicos de las ambulancias y su equipamiento	12,00	10,00	9,00	7,00
Profesionales	3,00	2,50	2,50	0,50
Organización del servicio	5,00	4,00	3,75	1,00
Criterios ambientales y sociales	5,00	3,00	2,50	0,00
B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	**75,00**	**75,00**	**57,65**	
Oferta económica para la prestación del servicio	65,00	65,00	52,15	
Condiciones sociales o relativas al empleo	5,00	5,00	5,00	
Porcentaje a asumir de los pedidos para la reposición de sábanas y mantas por mermas	5,00	5,00	0,50	
TOTAL PUNTOS	**100,00**	**94,50**	**75,40**	

La empresa SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L. queda excluida del procedimiento a no superar el umbral mínimo de puntuación establecido para los criterios de juicio de valor.

3. **Propuesta de adjudicación:**

EMPRESA ADJUDICATARIA	PUNTUACIÓN FINAL
AMBULANCIAS BARBATE, S.COOP.AND	94,50